

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

- **Trabajo efectivo:** Primer año: 65% de la jornada será de trabajo efectivo, y el 35% se dedica a formación. Para el **2º año**, será un 85% de trabajo y 15% de formación.
- **Retribución mínima** a 60% y 75% respecto a la cantidad fijada en convenio para ese grupo profesional o funciones.
- **Límite de edad:** 30 años. No existiendo en caso de colectivos prioritarios o Certificados de Profesionalidad nivel 3.
- **Duración** mínima de 3 meses y máxima de 2 años.
- **No** esta permitido el **periodo de prueba**.
- **Prohibición de horas complementarias.**
- **Límite de edad:** 30 años. No existiendo en caso de colectivos prioritarios o Certificados de Profesionalidad nivel 3.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO **CCOO**
ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ESCANEA EL QR Y ASESÓRATE EN
NUESTRA PÁGINA

CONTACTA



638625825



acreditayformacion@cm.ccoo.es

NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

INFORMACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



¿QUÉ ES LA FP DUAL?

Es un proceso de aprendizaje en el que las competencias profesionales se adquieren por una doble vía de acuerdo a un plan formativo previamente establecido. Por un lado, **aprendizaje en centro formativo y**, por otro lado, **aprendizaje a través de la actividad tutorizada en la empresa** (aprender haciendo). La estancia en las empresas del alumnado es de **CARÁCTER FORMATIVO NO LABORAL**.

¿QUÉ TENEMOS QUE CONOCER COMO RL?

- **Los acuerdos de colaboración establecidos con la empresa y lo que estos implican** (cotizaciones, remuneración, seguro de accidente...) para la actividad de formación en el centro de trabajo. En caso de contratación, que se cumplan las características del contrato de formación en alternancia.
- **Que la actividad desempeñada** por la persona trabajadora en la empresa esté **directamente relacionada con las actividades formativas** que justifican su estancia formativa.
- Que la **persona contratada debe contar con dos tutores** designados (uno del centro educativo y uno del centro de trabajo).
- **Quién/es son los/as tutores/as de empresa** y las funciones: que implica esta labor. La actividad del tutor de empresa debe quedar integrada en su jornada laboral.
- **La jornada formativa** establecida para la estancia del/la aprendiz en la empresa.
- El derecho a **formación en Prevención de Riesgos Laborales** de las personas aprendices.
- El **número de aprendices** por empresa, así como por área y tutor/a.

¿QUÉ TENEMOS QUE EVITAR COMO RL?

Que la actividad realizada por el/la aprendiz sustituya un puesto de trabajo. Sus **tareas serán parte del aprendizaje formativo exclusivamente.**

TIPOS DE FORMACIÓN DUAL

ÁMBITO EDUCATIVO

Ciclos de Formación Profesional

Régimen Intensivo*

- **Formación en la empresa superior al 35% del total de formación.**
- **Requiere contrato de formación en alternancia.**
- **Diseño de Plan de Formación** formado entre empresa y centro formativo.
- **Simultaneidad de los periodos de formación en empresa y formación en centro.**

* no obligatorio hasta 31 de diciembre de 2028, hasta esta fecha seguirá vigente el sistema de beca.

Régimen Extensivo*

- **Formación en la empresa: Entre 25% y el 35% de la duración total de la formación.** Excepcionalmente del 20% las ofertas formativas asociadas al nivel I.
- **No requiere contrato de formación en la empresa.**
- **El 20% de los resultados** del aprendizaje serán correspondientes a la participación en la empresa u organismo similar.

*se habilita un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2024 para su aplicación, hasta esta fecha se estará a lo estipulado en cada una de las convocatorias.

ÁMBITO LABORAL

Proyectos DUAL: Formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Se materializa siempre desde el **contrato de formación en alternancia**.

LÍNEAS EXISTENTES EN EL ÁMBITO LABORAL

- 1. Línea 1. Dual Verde.** Proyectos dirigidos a la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.
- 2. Línea 2. Escuelas profesionales.** Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 3. Línea 3. Nuevas oportunidades.** Proyectos dirigidos a personas mayores de 50 años.
- 4. Línea 4. Nuevo Crea.** Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.
- 5. Línea 5. Sectorial.** Proyectos dirigidos a áreas formativas relacionadas con sectores estratégicos.